



## ESTUDIOS PREVIOS

<b>Descripción de la necesidad.</b>	<p>Conforme al <i>Manual de Contratación</i> vigente todos los procedimientos de selección que sean realizados por <b>TELECARIBE</b>, estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal previos, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, así como de un análisis de las condiciones de mercado y los demás requisitos legales de ejecución aplicables a la situación objeto del servicio público de TV o contenido audiovisual.</p> <p>Que mediante la Resolución 00063 del 20 de enero de 2021 el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones asignó recursos y ordenó un desembolso para la financiación del plan de inversión del operador regional de televisión pública <b>CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN LTDA- TELECARIBE</b>.</p> <p>Que, dentro de las líneas de inversión, del plan de inversión de <b>TELECARIBE</b>, esta el “<i>contenido de programación educativa y cultural multiplataforma</i>”, destinado a la producción de contenido audiovisual que enriquezca la programación; la cual, se orienta en general a satisfacer las necesidades educativas y culturales de la audiencia y aquellas que sean de contenido regional, orientadas al desarrollo social y cultural de la respectiva comunidad.</p> <p>Que, en virtud de lo anterior, se realizarán las producciones audiovisuales correspondientes a los departamentos de Atlántico, Bolívar y Sucre en formato crónicas de cuatro capítulos por departamento y una serie infantil en formato animado de quince (15) capítulos, donde la prioridad es la narración de historias relevantes y sugestivas de la región que cumplan con la misión y los objetivos del canal.</p> <p>Que, para el desarrollo de la producción a <b>TELECARIBE</b> se le hace necesario aunar esfuerzos con los diferentes productores audiovisuales de la Región Caribe para que éstos, a su vez, efectúen aportes económicos y/o en especie para la realización de contenidos audiovisuales acorde con los fines establecidos para el servicio público de la televisión y que se encuentran definidos en el artículo 2º de la Ley 182 de 1995, los cuales son: <i>formar, educar, informar veraz y objetivamente, y recrear de manera sana, con el ánimo de satisfacer las finalidades sociales del estado, promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás</i></p>
-------------------------------------	---



## ESTUDIOS PREVIOS

	<p><i>libertades, fortalecer la consolidación de la democracia y la paz, y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local. Dichos fines se cumplirán con arreglo a los siguientes principios: a) La imparcialidad en las informaciones; b) La separación entre opiniones e informaciones, en concordancia con los artículos 15 y 20 de la Constitución Política; c) El respeto por el pluralismo político, religioso, social y cultural; d) El respeto a la honra, el buen nombre, la intimidad de las personas y los derechos y libertades que reconoce la Constitución Política; e) La protección de la juventud, la infancia y la familia; f) El respeto a los valores de igualdad consagrados en el artículo 13 de la Constitución Política; g) La preeminencia del interés público sobre el privado; y h) La responsabilidad Social de los medios de comunicación.</i></p> <p>Así las cosas, para la puesta en escena y coproducción de la producción, a través de su <b>División de Producción</b>, El Canal Regional de Televisión del Caribe- TELECARIBE, debe realizar convocatoria pública, con fundamento en la resolución No. 922 de 2020 del Ministerio de Tecnología de la información y las comunicaciones.</p> <p>Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, los canales regionales de televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y comerciales del Estado, que cuentan con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 489 de 1998.</p> <p>Por tal razón, <b>TELECARIBE</b> cuenta con la facultad legal, administrativa y financiera para contratar la realización del presente proyecto audiovisual, amparada por los términos de la Resolución que reconoce el gasto.</p>
<b>Descripción del objeto a contratar.</b>	Aunar esfuerzos entre El Productor y TELECARIBE para la coproducción de contenido, realización, seguimiento conceptual y



## ESTUDIOS PREVIOS

	<p>creativo, preproducción, producción y postproducción de los proyectos correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Siete (7) series, una por los departamentos de Atlántico, Bolívar y Sucre.</li><li>- Programa infantil en formato animado infantil de 15 capítulos.</li></ul> <p>Son siete (7) capítulos, en la que se busca el desarrollo conceptual de la propuesta de documentación audiovisual de acuerdo con el tema planteado y del cual se derivan los tópicos correspondientes por tema o segmento citado: Social, Económico, Ambiental.</p> <p>El diseño del formato para la plataforma debe estar soportado en una estructura transmedia clara, coherente y atractiva para la audiencia, que nos permita transitar por todo el ecosistema digital de distribución de nuestros contenidos siguiendo los lineamientos establecidos desde el canal. Deberá ser desarrollado creativamente de manera conjunta con el canal, y bajo los criterios editoriales y los estándares de producción de Telecaribe.</p>
<b>Modalidad de selección</b>	<b>CONVOCATORIA PÚBLICA</b> , regulada en los artículos 42 Ley 14 de 1991, 37 de la Ley 182 de 1995, en el literal f del artículo 15 de la Resolución No. 922 de 2020 -Recursos FUTIC y, financiada por los recursos aprobados en el Plan de Inversión de Telecaribe según consta la Resolución 063 de 2021 proferida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
<b>Fundamentos jurídicos</b>	Que, el <b>Canal Regional de Televisión del Caribe- TELECARIBE</b> , es una sociedad entre entidades públicas, organizadas como empresa industrial y comercial del Estado (EICE), que cuentan con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las activadas y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social con base en lo estipulado en el art. 86 de la Ley 489 de 1998.  Que, TELECARIBE como operador del servicio público de televisión regional se encuentran en competencia con el sector privado nacional e internacional y se encuentra como operador, dentro de un Sector de la economía colombiana regulado, por lo cual se debe regir por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales sin perjuicio de lo previsto en



## ESTUDIOS PREVIOS

	<p>el art 13 de la Ley 1150 de 2.007.</p> <p>Que, con fundamento en el artículo 37 de la ley 182 de 1995, los actos y contratos que celebre TELECARIBE, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, encumplimiento de su objeto se regirán por las normas de derecho privado.</p> <p>TELECARIBE por su régimen especial no se rige por el Estatuto General de Contratación como bien se desprende de la Ley 182 de 1995, artículo 37.3 y el artículo 14 de la Ley 1150, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, salvo lo dispuesto en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, por lo que no resulta pertinente hacer alusión a las modalidades de selección para la escogencia del contratista, dispuestas en dicho Estatuto.</p> <p>Que, la resolución 922 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones “<i>por medio de la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refiere el numeral 17 del artículo 35 de la ley 1341 de 2009</i>” en su artículo 15, expone que en la ejecución de los recursos asignados para la financiación del plan de inversión, cada operador público de televisión deberá cumplir con la obligación de “<i>f) Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión “Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma” del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios.</i>”</p> <p>Por tal razón, TELECARIBE cuenta con la facultad legal, para contratar la realización del presente proyecto audiovisual, amparada por los términos de la Resolución que reconoce el gasto.</p> <p><b>Régimen Jurídico Aplicable.</b> El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el contenido en los Términos y Condiciones; en la Ley 14 de 1991, Ley 182 de 1995 y demás normas especiales del Sector TV; en el Estatuto General de la Contratación Pública; en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado</p>
--	--



## ESTUDIOS PREVIOS

	<p>este último por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. (Derecho Privado); en las leyes civiles y comerciales, el Manual de Contratación del Canal y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.</p>								
<b>Valor del contrato</b>	<p><b>TELECARIIBE</b> ha dispuesto dentro del presupuesto proveniente del Fondo Único de TIC, recursos para la Convocatoria Pública No. 05 de 2021 por un valor de <b>QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$580.000.000)</b>, los cuales a su vez están distribuidos entre cada uno de los capítulos que se proponen llevar a cabo, así:</p> <p>Siete (7) capítulos, por los departamentos Atlántico, Bolívar y Sucre y una serie infantil en formato animado de 15 capítulos, de la siguiente manera:</p> <table border="1"><tr><td>Dpto. Atlántico</td><td>\$125.000.000</td></tr><tr><td>Dpto. Sucre</td><td>\$ 125.000.000</td></tr><tr><td>Dpto. Bolívar</td><td>\$ 125.000.000</td></tr><tr><td>Programa infantil animado de 15 capítulos.</td><td>\$ 205.000.000</td></tr></table> <p>En el contrato de coproducción las dos partes aúnan esfuerzos y recursos para adelantar o realizar un proyecto, este objeto no se define como un hecho generador de IVA, conforme lo establece el artículo 420 del Estatuto Tributario, por no tratarse de la prestación de un servicio o una venta de bienes u otros. Los desembolsos realizados por el Canal TELECARIBE corresponden a aportes en dinero pactados en el contrato de coproducción y no a una contraprestación o remuneración por el servicio prestado.</p> <p><b><i>Dirigirse a los estudios del Mercado y/o análisis del sector Anexo 1.</i></b></p>	Dpto. Atlántico	\$125.000.000	Dpto. Sucre	\$ 125.000.000	Dpto. Bolívar	\$ 125.000.000	Programa infantil animado de 15 capítulos.	\$ 205.000.000
Dpto. Atlántico	\$125.000.000								
Dpto. Sucre	\$ 125.000.000								
Dpto. Bolívar	\$ 125.000.000								
Programa infantil animado de 15 capítulos.	\$ 205.000.000								
<b>Tipo de Contrato</b>	<b>CONTRATO DE COPRODUCCIÓN</b>								



## ESTUDIOS PREVIOS

Obligaciones del contratista	Llevar a cabo las siguientes actividades en coordinación con <b>TELECARIIBE</b> :  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Aportar oportunamente los documentos que requiera <b>TELECARIIBE</b> para iniciar la ejecución contractual y desembolsar los aportes de la financiación del proyecto.</li><li>2. Constituir la garantía de cumplimiento, en los términos descritos en el presente documento.</li><li>3. Suscribir una licencia de uso a favor de <b>TELECARIIBE</b> y del Fondo Único de TIC dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato de Coproducción, lo cual será uno de los requisitos para realizar el primer desembolso.</li><li>4. En la licencia uso, el ganador debe autorizar expresamente, por término indefinido y de manera exclusiva, a <b>TELECARIIBE</b> para que pueda adelantar de manera ilimitada los siguientes usos de las obras que se produzcan en desarrollo de la convocatoria:<ol style="list-style-type: none"><li>5. La reproducción en cualquier tipo de formato.</li><li>6. La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.</li><li>7. Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.</li><li>8. Autorizar a <b>TELECARIIBE</b> por término indefinido y de manera exclusiva, los usos en relación con la obra objeto de financiación, dentro de los cuales se encuentran la emisión, difusión y comunicación pública en pantalla de televisión pública y su streaming a los operadores de televisión pública que le soliciten el material.</li><li>9. Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa presentada, y con base en ella se desarrollará la supervisión, seguimiento y entrega de los resultados del proyecto.</li><li>10. Incluir en los créditos finales de cada capítulo, así como en todas las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de MINTIC/FUTIC y el logo de <b>TELECARIIBE</b>.</li><li>11. Destinar el valor del aporte o desembolso de la financiación, solamente al desarrollo de la propuesta. En ningún caso podrá destinar los recursos a la compra de equipos, a la dotación personal del ganador, o a la promoción de los contenidos audiovisuales financiados. La debida asignación de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado, debe ser certificada</li></ol></li></ol>
------------------------------	--



## ESTUDIOS PREVIOS

	<p>de manera escrita en el informe final por un contador público que pagará cada ganador.</p> <p><b>12.</b> En la realización del contenido, no se podrán financiar programas con tendencias políticas o ideológicas determinadas, así como aquellos que promuevan o difundan prácticas religiosas, infomerciales y/o televendas.</p> <p><b>13.</b> Garantizar que el Equipo de Realización relacionado en la propuesta creativa se mantenga durante la ejecución del proyecto. En el evento que sea necesario el cambio de algún miembro de este equipo, deberá informarse por escrito previamente al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, para que éste imparta su aprobación. Para ello, se verificará que el reemplazo tenga una igual o mejor trayectoria en cuanto a perfil y experiencia a la registrada inicialmente en la propuesta.</p> <p><b>14.</b> Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. El funcionario designado para el seguimiento (Supervisar) a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.</p> <p><b>15.</b> Acreditar los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.</p> <p><b>16.</b> Adelantar los trámites relacionados con el Depósito Legal ante la Biblioteca Nacional/Departamentales/Municipales.</p> <p><b>17.</b> Garantizar que el producto audiovisual pueda ser emitido en diversas pantallas.</p> <p><b>18.</b> Enviar el informe requerido para el trámite de los desembolsos, en las condiciones establecidas en el <i>Estudio Previo</i> y en el <i>Contrato de Coproducción</i>.</p> <p><b>19.</b> Presentar las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción, por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.</p> <p><b>20.</b> Obtener por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen, so pena de incumplimiento total del Contrato de Coproducción.</p>
--	---



## ESTUDIOS PREVIOS

	<p><b>21.</b> Responder por cualquier reclamación que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad al <b>TELECARIBE</b> y al Fondo Único de TIC.</p> <p><b>22.</b> Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el Fondo Único de TIC para la realización del proyecto y en los <i>Términos de Condiciones</i> de la convocatoria.</p> <p><b>23.</b> No ceder en ningún caso el desarrollo del proyecto a terceros, salvo autorización expresa y escrita de la Supervisión, y con el visto bueno del Gerente General del Canal.</p> <p><b>24.</b> Atender las órdenes e instrucciones impartidas por el funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, las cuales son de forzosa aceptación para el ganador en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes</p> <p><b>25.</b> Presentar por escrito y radicar en <b>TELECARIBE</b> toda la documentación que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Coproducción.</p> <p><b>26.</b> Firmar el Contrato de Coproducción.</p> <p><b>27.</b> Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.</p>
<b>Obligaciones de TELECARIBE</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>Efectuar aportes económicos a su cargo.</li><li>Impartir instrucciones para la coproducción de las piezas audiovisuales y demás involucradas en el desarrollo del contrato.</li></ol>
<b>Plazo de Ejecución</b>	Las actividades objeto del contrato de coproducción deberán ejecutarse en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de <b>TELECARIBE</b> , ejecución que en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2021.
<b>Plazo de vigencia</b>	El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución, y cuatro (4) meses adicionales.
<b>Forma de pago</b>	El Productor recibirá el monto correspondiente a la financiación por parte de <b>TELECARIBE</b> de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"><li>Un <b>PRIMER DESMBOLSO</b> correspondiente, al cincuenta por ciento (50%) del valor de los aportes a cargo de Telecaribe, posterior a la aprobación del guion completo (todos), perfiles de los personajes, y a la presentación del plan de rodaje (todos), el cual será recibido a satisfacción por el funcionario designado para el</li></ul>



## ESTUDIOS PREVIOS

	<p>seguimiento a la ejecución de los recursos, de acuerdo con la certificación que para el efecto expida.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Un <b>SEGUNDO DESEMBOLSO</b>, correspondiente al restante cincuenta por ciento (50%) del valor de los recursos a, posterior a la entrega y aprobación del cien por ciento (100%) de todos los capítulos finalizados en disco duro, debidamente certificada por el funcionario designado para el seguimiento, de los siguientes productos, la entrega total de todos los guiones soportado en el plan de rodaje; la estrategia de mercadeo, promoción y comunicaciones, el cual será recibido a satisfacción por el funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, de acuerdo con la certificación que para el efecto expida.</li></ul> <p>Además, deberá entregar los siguientes productos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Informe de ejecución</b>, acompañado de los siguientes documentos anexos:</li></ol> <ul style="list-style-type: none"><li>- Libro de Producción.</li><li>- Foto fija de todo el proyecto.</li><li>- Audio de la Banda sonora original.</li><li>- Plan de Promoción General del proyecto.</li><li>- Estrategia de mercadeo y comunicación.</li><li>- Informe financiero de ejecución de aportes entregados por <b>TELECARIBE</b> avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional.</li><li>- Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo.</li></ul> <ol style="list-style-type: none"><li>2. <b>Ficha diligenciada de proyectos audiovisuales</b> (Anexo No. 6)</li><li>3. <b>Certificación de Cumplimiento:</b> Certificado suscrito por el Participante y la Supervisión del Contrato, en la que señale que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos en el Contrato de Coproducción. Así mismo deberá garantizar que el material se encuentra disponible para la entrega a la televisión pública. Finalmente deberá incluir un <i>link</i> de acceso privado al material completo que deberá estar online y un <i>link</i> de descarga de los contenidos adicionales, con los requisitos descritos en el numeral 3.2.</li></ol>
--	---

	<p>Para que Telecaribe pueda efectuar cada uno de los desembolsos, el Productor deberá presentar el documento de cobro correspondiente, la certificación del cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales cuando haya lugar, y deberá encontrarse al día con las obligaciones con el Fondo Único de TIC.</p> <p>Así mismo, deberá contarse con la certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos.</p> <p><b>3. <u>Impuestos y retenciones:</u></b> En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución de la propuesta se encuentran a cargo de los participantes seleccionados.</p>
<b>Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.</b>	<p>El <b>Canal Regional de Televisión del Caribe Limitada-TELECARIKE</b> entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.</p> <p>Para <b>TELECARIKE</b> los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>RIESGOS PREVISIBLES.</b></li> </ul> <p>Todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>RIESGOS IMPREVISIBLES.</b></li> </ul> <p>Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren</p>

	<p>el orden público.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>TIPIFICACION DEL RIESGO.</b></li></ul> <p>Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Canal, puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>ASIGNACION DEL RIESGO.</b></li></ul> <p>Es el señalamiento que efectúa el Canal TELECARIBE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.</p> <p><b><i>Dirigirse a la Matriz de riesgos Anexo No. 2</i></b></p>
<b>Análisis que sustenta la exigencia o no de las garantías</b>	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago establecido, se establecen las garantías por exigir para la presente contratación, de la siguiente forma:</p> <p><b>1. Para garantizar el riesgo de incumplimiento en la etapa precontractual.</b></p> <p><b>1.1 Garantía De Seriedad.</b></p> <p>El Participante deberá tomar a su nombre y a favor de TELECARIBE, una <i>garantía de seriedad</i> de la propuesta en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, y a favor de entidades estatales de régimen de derecho privado, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento.</p> <p>Si El Participante es individual, persona natural o una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva, o documento diferente que acredite su existencia y representación legal. En caso de personas naturales con su documento de identificación.</p> <p>Si el Participante es plural, la garantía deberá tomarse a nombre del Participante plural, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, sin excepción.</p> <p>Esta garantía debe ser emitida por el 10% mínimo del valor total del Proyecto de Coproducción.</p>



## ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Si El Participante no acompaña la propuesta con la <i>Garantía de Seriedad</i>, la Propuesta será RECHAZADA.</p> <p>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:</p> <p>Esta garantía se debe constituir a favor de entidades públicas de derecho privado, que ampare el cumplimiento del contrato a favor TELECARIBE, con NIT. 890116965-0, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p><b>2. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL.</b></p> <p>De acuerdo a la naturaleza de los riesgos previstos, el Contratista se debe comprometer y obligar a constituir a favor de TELECARIBE LTDA., una garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por una compañía autorizada por la ley; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:</p> <p><b>2.1 Cumplimiento:</b> Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la financiación, con vigencia igual al plazo de ejecución del proyecto y cuatro (4) meses más.</p> <p><b>2.2 Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales:</b> Mediante la cual se ampara el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del equipo realizador, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la financiación, con vigencia igual al plazo de ejecución del proyecto y tres (3) años más.</p> <p><b>2.3 Calidad:</b> Mediante la cual se garantiza la calidad del material audiovisual producido, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la financiación, con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de certificación de entrega del producto final.</p> <p><b>2.4 Buen Manejo Del Pago Anticipado U Anticipo:</b> Para asegurar el buen manejo del pago anticipado u anticipo por una suma equivalente al (100%) del monto que el contratista</p>
--	---



## ESTUDIOS PREVIOS

	<p>reciba por el concepto y por una vigencia de duración igual al plazo del contrato mas cuatro (4) meses mas.</p> <p><b>3. PARA GARANTIZAR EL RIESGO ASOCIADO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.</b></p> <p><b>3.1 Responsabilidad Civil Extracontractual:</b></p> <p>Para amparar cualquier eventualidad que se pudiera presentar durante la ejecución del contrato y afectar a terceros no contractuales, equivalente a 200 SMLMV y por el término de ejecución del contrato.</p> <p>El productor deberá presentar el comprobante de pago expedido por la aseguradora donde conste que las primas se encuentran debidamente canceladas. No es válido que se certifique que la póliza no vencerá por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.</p> <p>Devolución de Garantías. Tanto al Participante adjudicatario como a los demás no adjudicatarios, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, a solicitud, una vez el primero de ellos haya cumplido con su obligación de suscribir el contrato. En los eventos de declaratoria de desierta, la misma será devuelta a los Participantes una vez haya sido comunicado la condición de declaración de deserto del proceso de contratación correspondiente. El ganador debe mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del proyecto. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución se amplíe, éste deberá proceder a ampliar la vigencia de la garantía, como condición previa y necesaria para los desembolsos. Será obligación del ganador mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.</p> <p>NOTA 1. La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, genera la condición resolutoria del Contrato. En ese evento, TELECARIBE podrá otorgar la financiación al siguiente en la lista de evaluados, de acuerdo con el listado establecido en el acto administrativo de trámite que acoge los resultados de la evaluación.</p> <p>NOTA 2. Aquellos ganadores que, por motivos ajenos a TELECARIBE hayan recibido montos por concepto de la financiación</p>
--	--



## ESTUDIOS PREVIOS

	<p>y no puedan ejecutar el proyecto de acuerdo con los términos establecidos, deberán comunicar dicha situación a la entidad, manifestando su renuncia a la financiación, y proceder de inmediato a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término que establezca la entidad, a la cuenta bancaria que se le indique.”</p>
<b>Condiciones técnicas exigidas.</b>	<p>El productor tiene el compromiso de entregar el producto audiovisual cumpliendo con la propuesta presentada y con los requisitos y especificaciones técnicas exigidas en el presente documento.</p> <p>El material audiovisual debe cumplir con las siguientes características técnicas:</p> <p><b>1. Formato de archivo</b></p> <p>Formato de archivo en Alta Definición HD (SMPTE-292M): - Contenedor: QUICKTIME MOVIE .MXF - Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2 - Geometría: 1920X1080 - Resolución: 1080i - Frecuencia de cuadros: 29.97 fps drop-frame - Dominancia de campo: Upper (odd)</p> <p><b>2. Especificaciones de audio</b></p> <p>(SMPTE-299M/272M): -Número de canales: 2 - Mezcla: Estereofónica - Profundidad de bits: 24 Bit - Frecuencia de muestreo: 48 Khz - Niveles recomendados: a) Diálogos: - 14 a -10 dBfs; b) Música: - 20dBfs; c) Sonido ambiente: -40dBfs o superior. En cualquier caso, sin defectos audibles</p> <p><b>3. Especificaciones de video</b></p> <p>Niveles de luminancia dentro de los parámetros aplicables a NTSC así: Los niveles de blanco en la señal de video compuesta no deben exceder los 100 IRE y los niveles de negro deben ser mínimo de 7.5 IRE.</p> <p>En cualquier caso, no puede tener defectos audibles.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Niveles de video: Niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV.</li><li>- Créditos finales con el logo de TELECARIBE y MINTIC-FUTIC.</li><li>- Cabezote, cortinillas para salidas a comerciales, agilizadores, <i>banners</i> y cualquier otro elemento que forme parte del paquete gráfico del programa.</li><li>- Banda sonora original.</li></ul>



## ESTUDIOS PREVIOS

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sistema <i>Closed Caption</i> o subtitulación.</li></ul> <p>Salvo el reconocimiento de los derechos patrimoniales y morales, el material audiovisual no podrá contener menciones, marcas comerciales y/o agradecimientos a terceros que no se encuentran descritos y valorados en la propuesta y en el presupuesto.</p> <p>En el cálculo del presupuesto, es necesario que los participantes tengan en consideración los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Debe corresponder al valor total de la propuesta.</li><li>- El valor de la financiación solamente se puede utilizar en la producción de la propuesta y no puede incluir la compra de equipos ni la promoción de los productos audiovisuales.</li><li>- Cada Participante, de resultar ganador, es responsable de estas obligaciones y debe conocer los compromisos fiscales que adquiere, según la naturaleza jurídica del proyecto a desarrollar.</li></ul>
<b>Interventor Supervisor Contrato</b>	<b>JEFE DEDIVISIÓN DE PRODUCCIÓN.</b>
<b>CDP- Certificado de disponibilidad Presupuesta</b>	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No._____, expedido por la División Financiera y Comercial de TELECARIBE
<b>Criterios para la selección de la oferta más favorable.</b>	Para la selección del contratista y la celebración del contrato, se aplicarán los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y atendiendo el objeto, las características de la contratación y la cuantía, se regirán a lo establecido en el Manual de Contratación de TELECARIBE, se tomarán como factores de selección los siguientes:  <b>1. Requisitos habilitantes.</b>  <b>1.1. Documentos para la presentación de propuestas:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Carta de presentación de la propuesta, susrita por el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa.</li><li>- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad, con</li></ul>



## ESTUDIOS PREVIOS

	<p>fecha de expedición no superior a (30) días calendario, anteriores a la fecha fijada para la recepción de propuestas, en caso de ser persona jurídica.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, o de la persona natural.</li><li>- Fotocopia RUT.</li><li>- Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como de la compañía que representa, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li><li>- Certificado antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación, del representante legal como de la compañía que representa.</li><li>- Certificado antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, del representante legal o persona natural.</li><li>- Certificación del revisor fiscal o del representante legal según el caso, donde conste que se encuentra a paz y salvo en cuenta a los aportes y contribuciones al sistema de seguridad social integral y Parafiscales.</li><li>- Certificado de antecedentes judiciales y consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.</li><li>- Compromiso anticorrupción</li><li>- Formato de manejo de derechos de autor</li><li>- Formato único de hoja de vida de la función pública persona natural o jurídica según el caso.</li><li>- Manifestación del equipo de realización.</li></ul>
	<p><b>2. Contenido de las propuestas.</b></p> <p>El participante deberá adjuntar la Ficha de la Propuesta Creativa. Con la propuesta creativa deben presentarse el cronograma de producción, el presupuesto de producción, el equipo de realización, y de manera opcional, el elenco protagónico.</p> <p>El cronograma de producción no debe superar un mes (1) mes de duración, considerando la realización del producto final.</p> <p>Debe relacionarse el Equipo de Realización para los cargos de director, productor (o realizador) y guionista (o libretista o escritor), director de arte, director de fotografía, montajista y actores (en el caso que aplique), con sus hojas de vida y certificados de</p>



## ESTUDIOS PREVIOS

	<p>experiencia. Las hojas de vida deben ser diligenciadas en el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural. El participante debe mantener este equipo en el desarrollo del proyecto.</p> <p><b>NOTA:</b> El participante debe asegurarse, y así lo entenderá TELECARIBE, con la presentación de la propuesta, que los archivos incluidos en el correo no tienen problemas para ser consultados por parte de la entidad. Con la firma de la Carta de Presentación (Anexo 1) y Documento de Tratamiento de Datos (Anexo 7) se entiende que el Participante autoriza a TELECARIBE a disponer de los mismos para todos los efectos de esta Convocatoria Pública.</p> <p><b>NOTA:</b> TELECARIBE podrá verificar la autenticidad de los documentos que integren las propuestas. De presumir o inducir la falsedad de alguno de ellos dará aviso a las autoridades competentes.</p> <p><b>2.1. Criterios para verificar y evaluar las propuestas</b></p> <p>Las propuestas serán sometidas a verificación y evaluación por parte de un comité evaluador previamente seleccionado por la entidad.</p> <p>Este comité evaluador será el encargado de otorgar el puntaje de cada una de las propuestas, atendiendo los criterios y porcentajes definidos en el presente numeral. Los resultados de la evaluación que presente el comité serán acogidos por TELECARIBE, a través de acto administrativo de trámite, contra el cual no procederá recurso alguno.</p> <p>La evaluación que realicen los miembros del comité es cuantitativa y, el único documento válido como soporte de la evaluación, será el memorando con los resultados que formalmente entregue el comité, el cual solamente incluirá los puntajes finales. Sin perjuicio de lo anterior, TELECARIBE podrá ampliar el plazo establecido en el Cronograma para la evaluación de las propuestas, si así lo considera.</p> <p><b>5.1 Verificación y evaluación de las propuestas</b></p> <p>El comité verificará y evaluará las propuestas atendiendo a los</p>
--	--



## ESTUDIOS PREVIOS

siguientes criterios y puntajes:

### - Verificación de experiencia del equipo realizador:

El comité verificará la experiencia del Equipo Realizador cuyos miembros, deberán acreditar y soportar el cumplimiento de los requisitos, a fin de que la misma pueda agotar esta etapa y pueda continuar a evaluación.

Se verificará la experiencia del Equipo de Realización, a partir de la experiencia adquirida en las producciones certificadas y aportadas por el equipo, los cuales deben acreditar mínimo un año de experiencia en cada uno de los roles exigidos.

La experiencia mínima exigida para cada miembro del Equipo Realizador, deberá ser acreditada con máximo dos (2) certificaciones, que correspondan a dos (2) producciones distintas, ocupando el mismo cargo solicitado al que se presenta.

Las certificaciones deberán contener como mínimo el cargo de la persona certificada, el nombre de la persona debidamente autorizada para certificar, la producción en la cual participó, el año de la producción, el número de capítulos y el tiempo de duración de la labor.

La persona que certifica la experiencia no puede ser la misma que pretende certificarse para acreditar experiencia para participar en esta convocatoria. De darse esta situación la certificación no se tendrá en cuenta si la casa productora ya no existe, podrá adjuntar como reemplazo a la certificación, un archivo digital del proyecto donde aparezca el crédito.

En caso de no acreditarse alguno de los requisitos solicitados, el Participante no podrá habilitarse en esta etapa, y la propuesta será RECHAZADA y por tanto no podrá ser calificada en la siguiente fase.

### - Verificación de las propuestas

En esta etapa el comité evaluará los siguientes criterios y otorgará puntajes máximos según se describe a continuación:

CRITERIOS	ACCIÓN DEL COMITÉ	PUNTAJE MAXIMO
1. Propuesta		

## ESTUDIOS PREVIOS

	<b>creativa</b>		
	<b>1.1 Estructura y ritmo narrativo</b>	Se evaluará teniendo en cuenta la correspondencia entre el formato elegido y la estructura narrativa de los capítulos, el tratamiento audiovisual, la construcción de personajes, la selección de locaciones, las propuestas de fotografía, escenografía, diseño sonoro y montaje, y los elementos que diferencian la propuesta respecto a otros formatos que pueden tener similares características.	30
	<b>1.2 Coherencia entre la propuesta, el cronograma y el presupuesto (viabilidad presupuestal y de tiempos de ejecución)</b>	Se evaluará teniendo en cuenta si el plazo y los recursos de producción se encuentran sustentados con la descripción de la propuesta. Los puntajes posibles son veinticinco (25) puntos si existe la coherencia requerida o 0 puntos si no hay coherencia entre los diferentes rubros del presupuesto, y/o el cronograma y el presupuesto, y/o la propuesta y el presupuesto.  Para el formato documental, se evalúa adicionalmente la coherencia entre la investigación y la postura del director.	30
	<b>Aporte de la estrategia de Mercadeo y Comunicación Digital y Transmedia</b>	Se evaluará teniendo en cuenta el proponente que oferte el mayor valor económico para la estrategia de mercadeo y comunicación digital y transmedia, a quien se asignará el puntaje maximo y a los demás en	30

		proporción una regla de tres simple.	
	Número de capítulos adicionales sobre los mínimos exigidos.	Se evaluará teniendo en cuenta al participante que oferte el mayor número de capítulos a quien se le asignará el puntaje máximo y a los demás en proporción una regla de tres simple.	10
	<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

En ningún caso una propuesta podrá superar los cien (100) puntos de acuerdo con los puntajes de evaluación del comité evaluador. El puntaje mínimo para que una propuesta sea elegible es de setenta (70) puntos. La propuesta que no alcance el puntaje mínimo no se considerará elegible.

Se debe tener en cuenta, desde la perspectiva de viabilidad de la propuesta en tiempos de pandemia, que los proyectos serán evaluados considerando las restricciones establecidas por los protocolos de bioseguridad y las restricciones impuestas por los gobiernos nacional y locales.

**2.2. Criterios de desempate**

En caso de existir empate en el puntaje total de las propuestas en alguna o en todas las categorías, **TELECARIBE** atenderá al orden de los siguientes criterios de desempate:

1. En caso de persistir empate en el puntaje final, será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Estructura y ritmo narrativo”.
2. En caso de persistir algún empate, será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “*Coherencia entre la propuesta, el cronograma y el presupuesto (viabilidad presupuestal y de tiempos de ejecución)*”

Agotados los criterios anteriores, y en caso de persistir empate en el puntaje total de las propuestas en alguna o todas las categorías,



## ESTUDIOS PREVIOS

	<p><b>TELECARIKE</b> utilizará un método aleatorio para seleccionar al ganador, mediante el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En un sobre se depositarán un número de balotas igual al número de propuestas empatadas en punto por categoría. Dichas balotas irán marcadas del 1 al número de propuestas empatadas.</li><li>- Un representante del canal sacará una balota del sobre en representación de los proponentes empatados</li><li>- El Participante ganador será aquel que el representante de Telecaribe saque la balota que tenga el número más alto o mayor de las balotas depositadas en el sobre.</li><li>- El resultado de cada oportunidad se irá consignando en un acta por parte del <b>TELECARIKE</b>.</li><li>- La balota que se saque no será devuelta al sobre.</li><li>- Una vez se haya sacado la última balota, se dará por terminado el sorteo, se informará a los proponentes cual es (son) lo (s) participantes (s) ganador (es) de éste.</li></ul>
Indicar si Aplica Acuerdo Comercial	N/A
Observaciones	N/A

*Mariacmezaad.*

**MARÍA CRISTINA MEZA ARIAS.**  
**Jefe de producción (E)**

### Anexos:

1. Estudios del mercado y/o análisis del sector.
2. Matriz de riesgos.